

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 4 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0089383

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Sienda

Clases y descripción de productos y/o servicios:

29: Fermentos lácteos para uso culinario; pastas a base de productos lácteos para untar; postres lácteos congelados; postres lácteos que no sean helados cremosos o yogures helados; postres lácteos refrigerados; productos lácteos a base de sucedáneos de la leche; productos lácteos cultivados; productos lácteos en forma de pasta para la elaboración de batidos de leche; productos lácteos en forma de pasta para la elaboración de helados cremosos; productos lácteos en forma de pasta para la elaboración de yogures congelados; productos lácteos en polvo para la elaboración de batidos de leche; productos lácteos en polvo para la elaboración de helados cremosos; productos lácteos en polvo para la elaboración de yogures congelados; productos lácteos en polvo para uso como sustitutos de comidas; productos lácteos fermentados; productos lácteos para untar; productos lácteos y sucedáneos lácteos; productos lácteos y sustitutos de la leche; productos lácteos y sustitutos lácteos; sucedáneos de productos lácteos a base de larvas de insectos; sucedáneos de productos lácteos basados en insectos; sucedáneos no lácteos de la leche; leche, quesos, mantequilla, yogur y otros productos lácteos; magnoca [quesos semiduros]; mascarpin della calza [quesos de leche de



vaca]; mezclas de quesos; quesos; quesos blancos de pasta blanda; quesos blancos tiernos colados; quesos de corteza enmohecida; quesos de pasta blanda; quesos en forma de dips; quesos en forma de salsas cremosas; quesos en forma de salsas para mojar; quesos en grano; quesos frescos sin madurar; quesos madurados; quesos madurados con mohos; quesos tipo brie; semuda [quesos de leche de vaca]; leche, queso, mantequilla, yogur y otros productos lácteos; jaleas, mermeladas, compotas y pastas para untar de frutas y verduras.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Jessica Paola Romero Sierra
Av. San martín 20-68
SOGAMOSO 152211 BOYACA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Jessica Paola Romero Sierra, Av. San martín 20-68, SOGAMOSO 152211 BOYACA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de

prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.